

Compensación



¿El Saldo a favor del Contribuyente correspondiente a los conceptos Bienes Personales y/o Ganancias Personas Físicas correspondientes al período 2017, puede ser compensado contra los Anticipos de los mismos conceptos correspondientes al año 2018?

Si, el saldo a favor de libre disponibilidad de ganancias y bienes personales que surge de la ddjj del período fiscal 2017 se puede utilizar para cancelar mediante compensación anticipos de dichos impuestos imputables del período fiscal 2018.